



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 225-2018-OSINFOR

Lima, 08 NOV. 2018

### VISTOS:

El Informe Técnico N.º 015-2018-OSINFOR/05.2.3, de fecha 23 de octubre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, según Proveído N.º 209-2018-OSINFOR/05.2 y el Informe Legal N.º 263-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

Que, Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo su finalidad, contribuir con el desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal y ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 7º del Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, señala que las entidades están en la obligación de adecuar sus procedimientos, conforme a los alcances de la Ley, el Reglamento y las normas que emita el ente Rector, de igual forma, en el artículo 11º del mismo cuerpo normativo, estipula que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, asimismo, el artículo 121º del acotado Reglamento, señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, asimismo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN, estipula que la OGA, mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo, por



los siguientes representantes: Oficina General de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (integrante) y Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, en concordancia con ello, la Directiva N.º 015-2016-OSINFOR/05.2 "Procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de almacén del OSINFOR aprobada mediante Resolución Presidencial N.º 110-2016-OSINFOR, establece en el numeral 2.1.1 del Ítem 2.1, que la Oficina de Administración del OSINFOR, mediante resolución jefatural designará a los integrantes de la Comisión, quienes tendrán la responsabilidad específica de planificar, organizar, dirigir, centralizar, supervisar y verificar la ejecución del Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales y de Existencias de la entidad;

Que, mediante informe técnico de vistos la Unidad de Abastecimiento, propone la constitución de la comisión de inventario para la ejecución del inventario físico de bienes patrimoniales y de existencias de almacén del OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2018, señalando que esta comisión de inventario tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario, coordinando con la Unidad de Administración Financiera la conciliación patrimonio - contable, de igual forma, propone a los miembros de la comisión de inventario en mención indicando las funciones que ejercerán;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe legal de vistos, ha opinado favorablemente respecto a la constitución de la comisión de inventario materia de análisis, propuesto por la Unidad de Abastecimiento;

Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, la Resolución N.º 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Decreto Legislativo N.º 1085 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR** la comisión de inventario para la ejecución del inventario físico de bienes patrimoniales y de existencias de almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2018, la que estará conformada de la siguiente manera:

#### ❖ Comisión de Inventario

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Oficina de Administración               |                    |
| - Renzo Jesús Sánchez Lara                | Presidente Titular |
| - Mónica Diana Chávez Cotaquispe          | Suplente           |
| • Oficina de Tecnología de la Información |                    |
| - Roel German Orellana Sánchez            | Miembro Titular    |
| - Eber Edwin Cisneros Canales             | Suplente           |
| • Unidad de Abastecimiento                |                    |
| - Armando Ruesta Castro                   | Miembro Titular    |
| - Omar Guzmán Arévalo                     | Suplente           |





- Unidad de Administración Financiera
  - Cynthia Polett Manrique Linares Miembro Titular
  - Zonia Mendoza Huamán Suplente
- Control Patrimonial
  - Magaly Mercedes Tapia Fuertes Facilitadora de información y documentación

**ARTÍCULO 2.-** El comité constituido en el artículo 1° ejercerán las siguientes funciones:

- Tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario, coordinando con la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Administración Financiera la conciliación patrimonio - contable.
- Presentará a la Oficina de Administración el Informe Final de Inventario, al 31 de diciembre de 2018 y el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable hasta el 28 de febrero de 2019.



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que los miembros integrantes de la comisión de inventario un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, inicien el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de instalación respectivo; asimismo, otorgar un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la mencionada instalación, a fin de que la mencionada Comisión presente el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el que se consigne la metodología a utilizar, para su aprobación ante la Oficina de Administración.



**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes de la comisión de inventario para la ejecución del inventario físico de bienes patrimoniales y de existencias de almacén del OSINFOR correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, presten las facilidades a la Comisión de inventario antes mencionada.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**ROYENA ARCE GRÁNDEZ**

Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR